



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Cartago, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria el día veintinueve de mayo del dos mil tres; publicado en La Gaceta Número ciento veinte del mismo año; y “**La Universidad Autónoma de Chiapas**”, en adelante denominada “**LA UNACH**”, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, creada por decreto No. 98 de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representada por el M. en C. Jorge Ordóñez Ruiz, mayor, casado, con Maestría en Mecánica de Suelos, con cedula de identidad número 165412119842, en su calidad de Rector, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 04 de diciembre del dos mil dos.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que por razón de su misión y objetivos ambas instituciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.



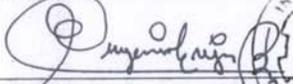
SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el **ITCR** designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la **UNACH** designa al Director General de Extensión Universitaria.

OCTAVA: El presente Convenio General de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

NOVENA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA PRIMERA: Por su naturaleza este convenio no tiene valor fiscal.

En fe de lo anterior firmamos a los 10 días del mes de Octubre del 2005.


Eugenio Trejos Benavides, MSc.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica




M. en C. Jorge Ordóñez Ruiz
Rector

Lugar: _____

Lugar: _____

Ref.: Co-marco/18/07/2005